

DCLIII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 9 DE MAYO DE 1545, DIRIGIDA AL OBISPO DE NICARAGUA, ENCARGÁNDOLE ENTENDIESE EN LAS COSAS ESPIRITUALES Y DEL SERVICIO DE LA IGLESIA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Panamá. Legajo 245. Libro 1.]
/f.º 68/ al obispo de nicaragua.

El prynçipe

Reberendo ynchristo padre obispo de la prouinçia de nicaragua del consejo del emperador rey mi señor sabed que diego gutierrez gouernador de la prouinçia de cartago diz que agora nueuamente ha poblado en la dicha prouinçia vn pueblo que se llama la villa de santiago y que entiende en poblar otros y porque conuiene que entretanto que por su magestad se prouee prelado en la dicha prouinçia vos pues estays tan çerca della entendays en las cosas espirituales y en quel seruicio de las iglesias y el culto divino este con aquella reberençia y linpieza y recabdo que conuiene y en que haya clerigos que administren los Santos Sacramentos en las iglesias della y de los diezmos de la dicha prouinçia aveys de llevar la quarta parte y las otras tres quartas partes se han de distribuyr en los ministros eclesiysticos que atualmente syrviere en la dicha prouinçia y en los reparos y ornamentos de las iglesias della y porque soy ynformado que francisco baxo clerigo resyde en la dicha prouinçia y ha seruido en ella ynformaros eys sy es persona de buena vida y enxemplo y hallando que lo es y que concurren en el las /f.º 68 v.º/ calidades que se requieren proueeereys como sirva de cura en la iglesia de la dicha villa que ansy se ha poblado en la dicha prouinçia fecha en la villa de valladolid a nueve dias del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta e ñinco años. yo el prinçipe. refrendada de samano y señalada del cardenal y bernal y velazquez y gregorio lopez y salmeron.